



CONTRATO DE POSTULACIÓN BECA SAN MARCELINO - 2022

En Quillota, a _____ días del mes de _____ de _____, entre el Instituto Rafael Ariztía, Establecimiento Educacional Católico, RBD 1404-4, ubicado en calle O'Higgins 500 de la comuna de Quillota, reconociendo oficialmente por el Ministerio de Educación a través del decreto N° 1.444 del 29 de abril de 1929 del mismo Ministerio, Colegio Particular Pagado, representado para estos efectos por su Rector, Hno. Jesús Triguero Juanes, de nacionalidad española, Rut. 5.801.673-K, domiciliado para estos efectos en calle O'Higgins 500 de la comuna de Quillota, en adelante "el Colegio" por una parte, y por la otra:

Don(ña) _____ Profesión: _____

RUT _____ Domiciliado(a) en : _____

Calle

n°

Comuna

"el Apoderado del Postulante", se ha celebrado el siguiente **Contrato de Postulación**.

PRIMERO: El Apoderado del Postulante ha inscrito a su hijo/a:

_____ como postulante al Instituto Rafael Ariztía para el nivel (curso), en **PRIMERO MEDIO** para el año escolar 2022.

SEGUNDO: La postulación señalada anteriormente obliga al Colegio a:

1. Explicitar los requisitos, procedimientos y las fechas del proceso de admisión en documentos específicos, en sus etapas de inscripción, admisión, resultados y matrícula.
2. Publicar resultados definitivos del proceso de admisión.
3. Comunicar por escrito la causal por la cual el/la postulante no ha quedado.

TERCERO: El Apoderado de/la Postulante se obliga a:

1. Conocer y aceptar el proceso de admisión que ha establecido el Instituto Rafael Ariztía para el año escolar 2022, explicitado en los siguientes documentos, los cuales declara conocer y aceptar en todas sus partes:
 - 1.1 Procedimiento de Admisión 2022.
 - 1.2 Reglamento de Postulación e Ingreso.
 - 1.3 Solicitud de Inscripción.
 - 1.4 Temario de Examen, en los casos que corresponda.
2. Aceptar y compartir los lineamientos y orientaciones generales del Proyecto Educativo del Colegio, concretizado en la Misión del Instituto Rafael Ariztía.
3. Cancelar los derechos de examen consistentes en \$ **10.000.-** (Diez mil pesos), en el momento de firmar este Contrato, cantidad que **no será reembolsada** bajo ninguna circunstancia. **Para este año, este valor se cancelará por transferencia electrónica o depósito al momento de postular.**

Apoderado

Hno. Jesús Triguero Juanes

Quillota, abril de 2021
rcf